

**COMISION DE DESARROLLO RURAL**

No. de Acta: LXXV/CDR/07/2023

**ACTA DE REUNION DE TRABAJO ORDINARIA**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:45 (catorce horas cuarenta minutos) del día 21 (veintiún) días del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés); se reunieron las Diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Mayela del Carmen Salas Sáenz, en cuanto a Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el desarrollo de la presente reunión de trabajo, con base al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de asistencia y verificación de quórum.
2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión por la Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3, fracción V; y 7, fracción VIII, de la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en el pleno el 30 de mayo de 2023.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, fracción III; y 12 fracción III, de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en el pleno el 8 de junio de 2023.
5. Asuntos generales.

1. Registro de asistencia y declaración de Quórum.

Se contó con la presencia de las Diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Mayela del Carmen Salas Sáenz. Se anexa registro.

2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión.

La Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, presidenta de la Comisión dio la bienvenida a las diputadas integrantes manifestando que el objetivo de la reunión es analizar dos iniciativas que han sido turnadas a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio, análisis y dictamen.

## COMISION DE DESARROLLO RURAL

3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3, fracción V; y 7, fracción VIII, de la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en el pleno el 30 de mayo de 2023. Exposición a cargo del Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico.

Se expresó que la Iniciativa en comento fue presentada por la diputada Julieta García Zepeda, Diputada Margarita López Pérez y el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Morena y Verde Ecologista.

La Iniciativa plantea en concreto la modificación en el nombre de las dependencias estatales involucradas en la materia, misma que se presenta en el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
Artículo 3...	Artículo 3...
I. A la IV...	II. A la IV...
V. Secretaría: Organismo denominado Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET);	V. Secretaría: Organismo denominado <b>Secretaría del Medio Ambiente;</b>
Artículo 7.	Artículo 7.
I. a la VII...	I. a la VII...
VIII. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, así como con los Gobiernos Municipales la implementación de los mecanismos para brindar capacitación y asesoría en la:	VIII. Coordinar con la <b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b> , así como con los Gobiernos Municipales la implementación de los mecanismos para brinda capacitación y asesoría en la:
...	...

4. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, fracción III; y 12 fracción III, de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en el pleno el 8 de junio de 2023. Exposición a cargo del Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico.

Se señaló que la Iniciativa en comento fue presentada por la diputada Julieta García Zepeda, Diputada Margarita López Pérez y el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Morena y Verde Ecologista.

En la exposición se manifestó que al igual que la anterior Iniciativa, la presente guarda criterios similares en su planteamiento centrado en la modificación en el nombre de las dependencias estatales involucradas en la materia, misma que se presenta en el siguiente cuadro comparativo.

## COMISION DE DESARROLLO RURAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
<b>ARTÍCULO 2.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:	<b>ARTÍCULO 2.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:
XII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Michoacán de Ocampo.	XII. Secretaría: <b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</b>
<b>ARTÍCULO 12.</b> El Consejo estará integrado de la siguiente manera:	<b>ARTÍCULO 12.</b> El Consejo estará integrado de la siguiente manera:
I. a la II...	I. a la II...
III. El Secretario de Desarrollo Rural, quien fungirá como Secretario Técnico;	III. <b>El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</b> , quien fungirá como Secretario Técnico;

En el uso de la palabra de las Diputadas integrantes de la Comisión, sobre las dos iniciativas que se presentaron, se establecen los siguientes argumentos para el análisis y dictaminación en su caso.

**Primero.** Ambas Leyes vigentes en el Estado, no han sido operativizadas al no contar con su reglamento respectivo, con presupuesto específico y la instrumentación de una política pública en este sentido, por lo que a la fecha no existe ningún programa de atención específico en estas materias de Agricultura Urbana y Periurbana, así como para la protección del maíz criollo como patrimonio alimentario del Estado.

**Segundo.** Es una obligación de las Comisiones instituidas en el Congreso del Estado el acordar y dictaminar todo asunto que les sea turnado en un lapso de 90 días a partir de la recepción del turno correspondiente.

**Tercero.** Que es conveniente cumplir con el precepto de armonización de las leyes estatales, como es el caso que nos ocupa.

**Cuarto.-** Es de interés de la Comisión de Desarrollo Rural, el que se realice un análisis más exhaustivo de ambas iniciativas a fin de llegar a un dictamen pertinente y de utilidad para el Estado de Michoacán.

Por lo anterior; la Comisión de Desarrollo Rural, instruye al Secretario Técnico, con apoyo de los asesores para que se realice un análisis minucioso y en fecha posterior se presenten los proyectos de dictamen correspondientes.

### 5. Asuntos Generales.

Al no existir asuntos generales a tratar y desahogado el Orden del Día, se dio por terminada la presente reunión de trabajo, siendo las 16:00 (Dieciséis horas cero minutos) del día de su inicio.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 21 (veintiún) días del mes de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Se levanta la presente acta con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los

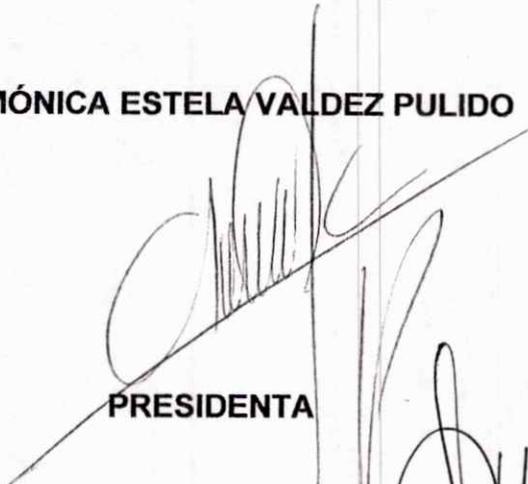
Esta hoja es parte integrante del acta que consta de 4 fojas de la reunión de Comisión de Desarrollo Rural del día 21 (veintiún) días del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés).

## COMISION DE DESARROLLO RURAL

fines legales procedentes firmando al margen y al calce de la misma quienes intervinieron en ella y manifestaron su conformidad con la presente.-----

### COMISION DE DESARROLLO RURAL

DIP. MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO

  
PRESIDENTA

  
JULIETA HORTENCIA GALLARDO  
MORA

  
MAYELA DEL CARMEN SALAS  
SÁENZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE